

Liquidación de costas: El suscrito secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º del auto que ordena seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., en los siguientes términos:

Agencias en derecho: \$100.000
TOTAL: \$100.000

María Fernanda Jaramillo Ramírez
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2023 00635 00
Interlocutorio: No. 525*

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de \$100.000, conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

Por otra parte, conforme al artículo 599 del C.G.P., se ordena el embargo y retención del 30% del salario, honorarios, comisiones, bonificación por antigüedad, liquidaciones laborales, prima de servicios, prima de navidad y demás emolumentos que percibe la demandada Diana Marcela Maldonado Arias identificada con la C.C. No. 41.954.219 en virtud de la vinculación laboral y/o contractual que ostenta con el Consorcio Eje Acuático 2023 en la ciudad de Armenia, Quindío.

Una vez la parte demandante informe el correo electrónico del Consorcio Eje Acuático 2023 o si el mismo eventualmente es averiguado directamente por secretaría, deberá libérese y envíese el oficio respectivo, informando que deberá ponerse a disposición de este Despacho Judicial los dineros retenidos por concepto del embargo antes descrito, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, distinguida con el número 630012041009.

Limítese la medida cautelar en la suma de \$6.200.000.

En caso de que por secretaría no se tenga conocimiento del correo electrónico del Consorcio Eje Acuático 2023 envíese este auto al demandante para que aporte esa información.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 68
Fecha de notificación por estado 25/04/2024
María Fernanda Jaramillo Ramírez
Secretaria

6

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6e356496d2fdab2ffc4478a848b5f22771f648f9812895f000cd5f6a7617d63**

Documento generado en 24/04/2024 12:10:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>